

INVITACION PUBLICA A LOS INTERESADOS EN TOMAR EN ARRIENDO EL ESPACIO FISICO PARA LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2020

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA, del Municipio del Espinal, está interesada en arrendar el espacio físico para el servicio de Tienda escolar, para el año lectivo 2020, para atender una población aproximada de 600 estudiantes de la sede principal; por lo tanto se invita a todos los interesados a presentar sus propuestas conforme a las condiciones aquí establecidas.

JUSTIFICACION

Se hace necesario contratar el servicio de tienda escolar, para atender los requerimientos de estudiantes y profesores durante la jornada escolar en la Sede principal San Luis Gonzaga. La Institución dentro de su organización no puede atender por sí misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación mediante arrendamiento a personal externo. Es conveniente para la Institución ya que la persona o entidad contratante, paga a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por beneficio de esta actividad.

OBJETO DE LA INVITACION

Concesión (contrato de arrendamiento de un espacio físico dentro de la Institución); este comprende: de un local en la sede principal, el derecho de exclusividad para ventas de productos comestibles, precios que se encuentren por debajo del precio de mercado, lista de precios

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Decreto 0734 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Reglamento interno de contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, la experiencia, posicionamiento, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la Institución. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato de arrendamiento tendrá una duración de nueve 10 meses en la vigencia académica 2020, previa aprobación de la garantía única por parte de la Entidad (sí aplica). El servicio se debe prestar en la sede principal.

FORMA DE PAGO

Se cancelará en 9 cuotas continuas mes a mes, pagaderas los primero cinco (05) días de mes, a partir de febrero previa presentación del recibo de consignación a satisfacción por el Supervisor.

Nota: el contratista debe acreditar encontrarse al día en el aporte parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como las propias del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando correspondan y el pago de sus empleados según lo de ley para cumplir con la prestación del servicio dentro de la Institución

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de la invitación	14 y 15 de Enero 2020	10: 00 AM	Cartelera de la institución y pag web
2	Recepción de propuestas	16 enero de 2020	12:00 P.M	Secretaria de la institución en sobre sellado
3	Apertura de sobres	17 de enero de 2020	7:30 AM	Rectoría de la Institución
4	Publicación de la evaluación	17 enero de 2020	A partir 9:00 AM	Cartelera de la Institución pag web
5	Adjudicación	20 enero de 2020	Todo el día	Rectoría de la Institución

LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Su recepción será física en sobre cerrado en la oficina de la secretaria de la institución la cual atiende al público los días hábiles de 7:00 am a 12:00 meridiano.

Dirección: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS GONZAGA Calle 9 Barrio la Esperanza, Chicoral, Espinal, - Tolima Colombia.

NOTA: las propuestas presentadas en horario, fecha, oficina y lugar diferente al establecido no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección

Documentos que debe contener el sobre.

Documentos y/o requisitos habilitantes que debe contener el sobre.

Las personas naturales o jurídicas deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- Inscripción en el registro único tributario (RUT) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta.

• Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a treinta días de expedición renovado al año 2020.

- Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Certificado de experiencia específica o afines con la actividad a contratar
- Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
- Debe presentar el recibo de pago de salud y pensión del mes de enero de 2020
- Certificado de manipulación de alimentos vigente.
- propuesta y lista de precios.

REQUISITOS

Presentar en la Secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA, en un sobre sellado, y en el horario establecido en la publicación:

1. listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios (menores que los del mercado)
2. Hoja de vida DAFP
3. Carné de manipulación de alimentos vigente
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
5. Antecedentes fiscales
6. Certificado de policía
7. Antecedentes disciplinarios
8. Certificado de experiencia
9. RUT
10. Certificado de medidas correctivas
11. Debe presentar el recibo de pago de salud y pensión del mes de enero de 2020.
Cada mes debe presentar el pago de salud y pensión con su respectiva planilla. La no presentación de la planilla es causal de terminación del contrato
12. El valor de la propuesta mínima será de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$730.000,00) moneda corriente mensuales**

CONDICIONES A TENERSE EN CUENTA

1. La tienda escolar de la I.E.T. SAN LUIS GONZAGA, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, administrativo, docentes y alumnos durante la actividad escolar.
2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones física de propiedad de la I.E.T. san Luis Gonzaga
3. El adjudicatario de la tienda escolar, deberá traer mesas, sillas, estufa, nevera y los equipos necesarios para su funcionamiento y para la atención de los estudiantes, ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local
4. La Rectoría del establecimiento o el supervisor tendrá la facultad de acceso a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos, certificación de manipulación de alimentos, higiene, aseo y la adecuada presentación del personal que atiende de acuerdo a los requisitos exigidos, lo cual se hará en presencia del adjudicatario
5. **Ofertar al menos el 50% de los productos en comidas saludables, baja en grasas, carbohidratos, azúcares etc.**
6. El contrato será a partir del 20 de enero hasta el 27 de noviembre de 2020

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la I.E.T.San Luis Gonzaga, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos e alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA

La I.E.T.San Luis Gonzaga, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la Tienda Escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo anual de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 6.570.000,00)

La mora del en el pago de cada cuota. dará lugar al cobro de una multa de diez mil pesos M/te (\$ 10.000, 00) por cada día de mora, pagaderos a partir del día 6 de cada mes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Prohibido almacenar y expendir bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la comunidad.
2. Solamente se puede vender productos a la Comunidad San Luis Gonzaga, en horas reglamentarias de descanso; **NUNCA DURANTE EL TIEMPO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.**
La violación a la presente cláusula dará lugar a una multa de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) la imposición de dos multas en el mismo mes será cancelación del contrato. Solamente con autorización escrita de rectoría se podrá expendir en horario diferente al del descanso cuando se realicen algunas actividades especiales.
3. Se debe iniciar su funcionamiento con **una lista de precios** debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el **SUPERVISOR O SUPERVISORES** (docentes) y validada con la firma del Rector.
4. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo. La violación comprobada a esta cláusula dará una multa de cincuenta mil pesos M/te(\$ 50.000,00). La reincidencia en el mismo mes será causal de cancelación del contrato.
- 5. PROHIBIDO ADMITIR ESTUDIANTES DENTRO DEL LOCAL DE LA TIENDA ESCOLAR.**
6. Arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
7. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.
8. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con **certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, cofia, uñas cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.**
9. Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas higiénica o papel higiénico.
- 10. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza e higiene la zona del frente y sus alrededores, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios contiguos, el mantenimiento y limpieza de las sillas de la cafetería. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana en una mañana.**
11. Dotar la cafetería de una caneca para el depósito de basuras, la cual es responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.

12. El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosa y jugos.
13. Las demás que se presenten en el contrato, teniendo en cuenta la propuesta pactada.
14. El incumplimiento a los Items anteriores dará causal de la anulación de contrato

CRITERIOS DE EVALUACION

1. **PROPUESTA ECONOMICA: 40 PUNTOS.** La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar
2. **CRITERIOS DE CALIDAD: 40 PUNTOS.** La propuesta que ofrezca productos de mejor calidad y a menor precio.
3. **EXPERIENCIA: 20 PUNTOS:** El oferente que a consideración de los supervisores haya prestado con anterioridad el servicio a la institución y cumplido a cabalidad con las condiciones exigidas, no hayan presentado mora en los pagos, cumplido a cabalidad con los horarios de expendio establecidos y cumplido con las normas exigidas por la Institución así como la calidad del servicio.
4. La propuesta que no presente la totalidad de los requisitos será descartada automáticamente y no continuara su estudio para posible aceptación

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN CARTELERA y PAGINA WEB



SAU BARRETO BERMUDEZ
Rector